


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
EDICTO
DON FRANCISCO RODRIGUEZ GARCIA ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

HAGO SABER: Que aprobados por la Corporación Municipal los Padrones Fiscales para el presente ejercicio económico 2025, correspondientes a:

- **Tasa por Recogida de Basura** (Viviendas e industrias sin suministro de Emasesa y grandes establecimientos).
- **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.**
- **Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.**
- **Tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.**

Se somete a información pública durante el PLAZO DE TREINTA DÍAS desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, a efectos de que puedan ser examinados en las dependencias de la Administración de Rentas de este ayuntamiento, situado en Plaza de la Constitución, 1 de Dos Hermanas y formular las alegaciones que consideren oportunas.

Se fija el periodo de cobranza desde el día 10 de marzo y hasta el 4 de julio de 2025, incurriéndose en caso de incumplimiento, en el consiguiente recargo sobre el principal de la deuda, de conformidad con la vigente Ley General Tributaria.

A partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago y durante el término de un mes, podrá interponerse reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Capítulo IV del Título V de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003 en Materia de Revisión en Vía Administrativa). No obstante podrá interponer, con carácter previo y potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, recurso de reposición (artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo) ante la Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana municipal, y posteriormente, en su caso, reclamación económico-administrativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, desde el día siguiente a la finalización del plazo de un mes de que dispone la Administración para resolver el recurso de reposición, en que se podrá considerar desestimado por silencio negativo a estos efectos.

En cualquier caso es preceptiva la reclamación económico-administrativa para agotar la vía administrativa, y contra la resolución que ponga fin a la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Dos Hermanas o, en su defecto, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de un año (si le corresponde el procedimiento ordinario) o de seis meses (si le corresponde el procedimiento abreviado ante el órgano unipersonal designado) que tiene dicho órgano para resolver la reclamación, en que se podrá considerar desestimada por silencio negativo a estos efectos.(artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.)

Dos Hermanas, al día de la firma
El Alcalde

Código Seguro De Verificación	hDfMEEEcKtPXMXLWwa5WcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	05/03/2025 13:56:08
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hDfMEEEcKtPXMXLWwa5WcA==		

